



Unidad administrativa de Secretaría

5006754aa92020106075e90703ax

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que el **Pleno Municipal**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **02/07/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<3.- Expte nº 1140/2020 Propuesta para asumir de manera íntegra los actos de tramitación llevado a cabo hasta la fecha del Acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Público por la que se toma conocimiento de la renuncia realizada por este Ayuntamiento al Convenio de 10 de septiembre de 2018 suscrito entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Mogán, para culminar el Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de Mogán.**

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Juan Mencey Navarro Romero** Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad con competencias en Materia de Urbanismo Seguridad Ciudadana Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto nº 2050/2019 del 17 de junio, en relación al Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de Mogán , y atendiendo lo siguiente:

Visto el Informe de Doña Pilar Sánchez Bordón Jefa del Servicio de Urbanismo S/Decreto nº 3142/2015 de 23 de octubre, con el Visto Bueno del Secretario General Accidental que literalmente dice:

**Primero.-** Con fecha 29/01/2021, el Pleno Municipal en sesión ordinaria, adoptó la *renuncia a la Tramitación del Plan General Supletorio de Mogán (Expediente 3632/2020), tras la aprobación inicial del mismo, según el Convenio con la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias en el año 2012*. En el apartado segundo del citado acuerdo Plenario se recogió que se asumiera la gestión de los trabajos del documento del Plan General de Ordenación de Mogán, *tras su aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 143,144,147 y 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

**Segundo.-** La Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias mediante Resolución de 21 de mayo de 2021, hizo público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único, de fecha 28 de abril de 2021, en el que se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán (Expediente 2012/0531).

**Tercero.-** Con fecha 11/5/2021 se presenta escrito solicitando Copia del expediente administrativo en CD y en PDF ante la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio climático y Planificación del Gobierno de Canarias, número REGAGE21s00007226250. El 17/5/2021 fue remitida por la citada Consejería copia de DVD diligenciado de la Aprobación inicial del PGO Supletorio de Mogán y posteriormente, con fecha 31/5/2021 nos remiten oficio notificando acceso electrónico a documentación expediente Mayte 2012/0531.

**Cuarto.-** Con fecha 7/06/2021,se publica Boletín Oficial de Canarias núm. 116 lo siguiente: *Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único, de fecha 28 de abril de 2021, por el que se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán (expediente 2012/0531), cuyo texto se acompaña como anexo.*

**Quinto.-** De la documentación remitida por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias se recoge en el Tomo I de la Memoria de Ordenación del Volumen III (Documentos de Ordenación) de la Aprobación Inicial ordenación estructural del PGO Supletorio de Mogán lo siguiente:

2. *Versión inicial del Plan (artículo 21 de la Ley 21/2013) / Avance (artículo 144.2 de la Ley 4/2017).*

*Si bien la evolución natural del presente documento era, conforme a Ley 9/2006, de 28 de abril, y al Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que se elaborara, una vez agotados los trámites de participación*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	02/07/2021 12:34 02/07/2021 12:41

pública y consulta, la propuesta de Memoria Ambiental y una vez aprobada se continuara la tramitación con la aprobación inicial del documento, al entrar en vigor la Ley 4/2017, para la tramitación del presente PGOs se ha de atender a las determinaciones de la Disposición Transitoria Sexta (Instrumentos de ordenación en trámite) y de la Séptima (Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite).

En cuanto a la Disposición Transitoria Sexta se establece en su punto 1 que Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del órgano al que compete su aprobación definitiva de acuerdo con esta ley, someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados, considerando, en todo caso, lo dispuesto en la disposición transitoria séptima.

Respecto de la tramitación ambiental del documento, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 4/2017 establece en su punto 2 que el órgano promotor podrá solicitar acogerse al régimen de evaluación ambiental dispuesto por la presente ley, en cuyo caso se conservarán los trámites y actuaciones ya efectuados sin necesidad de convalidación o ratificación alguna. En la misma Disposición anterior se establece que aquellos instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se haya venido realizando conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, podrán continuar su tramitación siempre y cuando cuenten con una memoria ambiental aprobada, con o sin condiciones.

Sin embargo, el PGOs no ha superado la Memoria Ambiental, por lo que se entiende necesario que se adapte a las determinaciones, en cuanto a la tramitación ambiental, de la Ley 4/2017. Ello supone que, conforme al artículo 143.7 que Realizado el trámite de consulta, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y lo remitirá al órgano municipal competente en el plazo máximo de un mes, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, al objeto de elaborar el avance del plan.

Por todo ello, se requiere, por una parte, para continuar la tramitación del documento, acuerdo del órgano al que compete la aprobación definitiva de este PGOs sobre la convalidación de los trámites llevados a cabo en el documento hasta la fecha. El acuerdo sobre la convalidación de los trámites efectuados hasta la fecha se llevó a la COTMAC con fecha 17 de octubre de 2018.

Por otra parte, y con objeto de adecuar el procedimiento ambiental a los requerimientos de la legislación vigente, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico ha sido elevado a la COTMAC y aprobado en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2018. Seguidamente, y conforme al artículo 144 de la Ley 4/2017 Recibido el documento de alcance, el órgano promotor elaborará el estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan general, que contendrá el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contemplada.

Este avance se corresponde con la versión inicial del plan que regula el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y con el segundo trámite que recoge el procedimiento de la Ley 4/2017, en su artículo 144. En cualquier caso, se tramitaron de forma conjunta el estudio ambiental estratégico y el Avance del artículo 144.2 de la Ley 4/2017 y se sometieron a información pública y consultas por 45 días hábiles según el mismo artículo 144.2, en base al Anuncio de 22 de noviembre de 2018, por el que se somete a información pública y consultas el documento de Avance y el estudio ambiental estratégico en el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán (BOC número 235, de 4 de diciembre de 2018). De conformidad con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental, la falta de emisión de los informes en el plazo fijado no interrumpirá la tramitación del procedimiento, no teniéndose en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera del plazo. Según lo establecido en el artículo 144.2 la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y un resumen ejecutivo en los términos de la legislación básica estatal. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el resumen ejecutivo deberá expresar: a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración. b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

El Avance tramitado conforme al artículo 144.2 de la Ley 4/2017 ha tomado en cuenta el resultado de los trámites de información pública y de consulta e incorporó la alternativa seleccionada, tramitándose conforme a la Ley 4/2017 y la trasposición que realiza de la Evaluación ambiental de la Ley 21/2013, pero también a aquellos instrumentos de ordenación de afección al ámbito y que al haber entrado en vigor son de obligado cumplimiento, especialmente al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a los Planes Territoriales de desarrollo del mismo, al Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular, y a los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Playa de Mogán y Costa de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	02/07/2021 12:34 02/07/2021 12:41



Unidad administrativa de Secretaría

5006754aa92020106075ee90703ax

### 3. Documento actual: aprobación inicial

*El documento de Avance acompañado del estudio ambiental estratégico, conforme a las reglas del artículo 144.2 de la Ley 4/2017, se sometió a información pública y consultas mediante Anuncio de 22 de noviembre de 2018 (BOC nº 235, de 4 de diciembre de 2018). El presente documento de aprobación inicial recoge las alegaciones y los informes de las administraciones de consulta recibidos e incorpora el resultado de los mismos, en la medida en que sean conforme al modelo que este PGOs plantea, y en base al cumplimiento de la legislación e instrumentos de ordenación de aplicación.*

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017 El documento resultante, que incorporará la alternativa o alternativas seleccionadas, se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales y posteriormente a información pública y a consultas de las administraciones públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas, por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias; estándose a lo previsto en el apartado anterior sobre la emisión de los informes.*

*Por otra parte, el documento para la aprobación inicial y el documento ambiental estratégico se someten a los informes preceptivos requeridos legalmente con carácter previo para su tramitación, en el marco de las competencias atribuidas a las Administraciones de consulta. El presente documento analiza en el Anexo IV. Tomo II. Resultado del trámite de consulta del documento previo a la aprobación inicial del PGOs y Estudio Ambiental Estratégico de la memoria de ordenación, estos informes preceptivos y justifica la manera en que se han dado cumplimiento. A su vez, el documento recoge todas aquellas cuestiones que han sido consideradas a solicitud de las Administraciones de consulta en el trámite previo a la aprobación inicial.*

**Sexto.-** Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento deberá asumir de manera íntegra todos los actos de trámites que se han llevado a cabo desde su inicio hasta la fecha de la renuncia por parte del Gobierno de Canarias, como anterior promotor del PGO Supletorio de Mogán.

Tras el acuerdo que se adopte al respecto, se mandará a publicar la información pública de la Aprobación inicial de la ordenación estructural del PGO Supletorio de Mogán por período de 2 meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, todo ello en base al artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

### CONSIDERACIÓN JURÍDICA

**I.-** Son de aplicación los artículos 143, 144, 147 y 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establecen la competencia de los ayuntamientos en la iniciativa para formular, elaborar y aprobar los planes generales.

**II.-** Es de aplicación la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**III.-** Es de aplicación lo dispuesto por el contenido del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno será el órgano competente para la tramitación de los Planes Generales y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**IV.-** Asimismo, es de aplicación el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la potestad de la Administración de desistir, motivadamente, de los procedimientos iniciados de oficio, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

Visto cuanto antecede, **se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno**, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán (ROM) la que suscribe propone que se adopte el siguiente **ACUERDO**,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	02/07/2021 12:34 02/07/2021 12:41

**PRIMERO.**- Asumir de manera íntegra todos los actos de tramitación llevados a cabo hasta la fecha del Acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único por la que se toma conocimiento de la renuncia realizada por este ayuntamiento al Convenio de 10 de septiembre de 2018 suscrito entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Mogán, para culminar el Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de Mogán, y así continuar este Ayuntamiento con la formulación y procedimiento del Plan General de Ordenación de Mogán hasta su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.**- Proceder al trámite de información pública por un período de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, del Documento del Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán **y Estudio Ambiental Estratégico**, aprobado inicialmente según Acuerdo de 28 de abril de 2021 por la Comisión Autonómica de Informe Único, del Gobierno de Canarias, **y proceder al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas**.

*El presente informe se emite con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico y sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente en Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Por todo ello, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Asumir de manera íntegra todos los actos de tramitación llevados a cabo hasta la fecha del Acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único por la que se toma conocimiento de la renuncia realizada por este ayuntamiento al Convenio de 10 de septiembre de 2018 suscrito entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Mogán, para culminar el Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de Mogán, y así continuar este Ayuntamiento con la formulación y procedimiento del Plan General de Ordenación de Mogán hasta su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.**- Proceder al trámite de información pública por un período de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, del Documento del Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán **y Estudio Ambiental Estratégico**, aprobado inicialmente según Acuerdo de 28 de abril de 2021 por la Comisión Autonómica de Informe Único, del Gobierno de Canarias, **y proceder al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas**.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es/?meeting=video\\_202107020000000000\\_FH.mp4&topic=3](http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202107020000000000_FH.mp4&topic=3)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diez votos a favor (CIUCA, PSOE) y dos abstenciones (PP).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta la cual queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,  
Alcaldía-Presidencia,

Secretaría General,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	02/07/2021 12:34 02/07/2021 12:41